

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **30 de septiembre del año 2013** en el desahogo del punto **5.9 del orden del día** el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por **unanimidad** de votos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 173/2013

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la erogación y ejercicio hasta por la cantidad de \$366,244.56 (trescientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 56/100 moneda nacional) de los recursos que a la fecha han sido recaudados en el Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación y/o Mejora de Infraestructura y Equipamiento Urbano en Predios Municipales; para que se lleve a cabo la Obra Pública consistente en la instalación y equipamiento de una red de alumbrado público en los 03 tres espacios públicos municipales ubicados sobre la calle Santa Daniela, desde su cruce con la Calle San Pablo y hasta la Calle Santa Paula, en el Fraccionamiento Residencial San Pablo; de conformidad con el plano y presupuesto emitidos por la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal para que realice la erogación hasta por la cantidad de \$366,244.56 (trescientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 56/100 moneda nacional), conforme al presupuesto emitido por la Dirección General de Obras Públicas de este Ayuntamiento; para que se lleve a cabo la obra pública materia del presente documento; recursos que no podrán tener otro destino más que la ejecución de la obra de equipamiento de alumbrado público, conforme al programa de ejecución de obra emitido por la Dirección General citada.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Director General de Obras Públicas para que planea, programe y lleve a cabo los procedimientos de adjudicación y contratación de la obra a ejecutarse, bajo las modalidades determinadas por los artículos 103 y 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como para que controle, supervise, fije y acepte garantías, y en su momento recepcione y finiquite la obra pública descrita en el resolutivo primero del presente.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Tesorero Municipal, al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos, al Director General de Obras Públicas, a las Direcciones de

RECEBIDO
Sava
02 OCT. 2013
1:02 pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ingresos, de Finanzas y de Contabilidad, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 30 de septiembre del año 2013.
"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del
Estado Libre y Soberano de Jalisco"

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO

Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL